



## EVALUACIÓN PRINCIPIO DE LA REGLA DE GASTO

### PRESUPUESTO PRORROGADO EJERCICIO 2018

Con motivo de la aprobación de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2017 para el año 2018 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente

#### INFORME

PRIMERO. La LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su art. 2.1.c) que es aplicable a las Corporaciones Locales.

El art. 12 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligatoriedad de cumplir con el principio que establece que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Dicha tasa se sitúa para este año 2018 en el 2,4 por 100.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La metodología empleada será la que recoge la “Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales. 2ª Edición”

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. El Presupuesto, en este caso la Prórroga del Presupuesto se acompañará de la información precisa para poder asegurar el estricto cumplimiento de la regla de gasto establecida.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8zeG0k+GX9qRZC1N1EXDvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	26/12/2017 09:53:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8zeG0k+GX9qRZC1N1EXDvA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8zeG0k+GX9qRZC1N1EXDvA==</a>		





El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados, si procede, sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, del 2,4 por 100 para el año 2018 (Acuerdo del Consejo de Ministros de 07/07/2017 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2018).

El gasto computable se calculara computando los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos minorados en los intereses de la deuda y gastos financieros (en nuestro caso todo el Capítulo 3 de Gastos). Sobre este importe habrá que realizar una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas.

En los cuadros siguientes se resume toda la información necesaria para verificar el cumplimiento de la Regla de Gasto, partiendo de los datos del Presupuesto aprobado para 2015, que cumplía con el objetivo de Regla de Gasto

- Cálculo de empleos no financieros

	PRESUPUESTO
CONCEPTO	PRORROGADO 2018
SUMA CAP. 1 A 7 GASTOS (SIN INTERESES)	5.777.265,97
AJUSTES: Cálculo empleos no financieros	
(-)Enajención terrenos y demás inversiones reales	
(+/-)Inversiones realizadas por cuenta Corporac.	
(+/-)Ejecución de avales	
(+)Aportaciones de capital	
(+/-)Asunción y cancelación de deudas	
(+/-)Gastos realizados pdtes aplicar a ppto.(*).	-152.054,71
(+/-)Pagos a socios privados Asociación pub/priv	
(+/-)Adquisiciones con pago aplazado	
(+/-)Arrendamiento financiero	
(+)Préstamos	
(-)Mecanismo extraordinario pago proveedores 2012	
(-)Inversiones realizadas por la Corp. De otras Ad.	

Código Seguro De Verificación:	8zeGOk+GX9qRZClN1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	26/12/2017 09:53:37
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/8zeGOk+GX9qRZClN1EXDvA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/8zeGOk+GX9qRZClN1EXDvA==</a>		





(+/-)Ajuste por grado de ejecución del gasto (**)	-359.827,94
Otros (Especificar)	
Empleos no financieros excepto intereses deuda	5.265.383,32

Aclaración ajustes:

(\*) Gastos realizados pdtes aplicar a ppto.- Es el importe de la diferencia del saldo de pagos pendientes de aplicar a presupuesto entre 01/01 y 31/12. Estimamos los importes aplicando la media aritmética de lo ocurrido en las Liquidaciones de los Presupuestos de los ejercicios 2014 a 2016.

(\*\*) Ajuste por grado de ejecución del gasto.- Calcularemos el porcentaje del grado de ejecución del presupuesto basado en las desviaciones que se producen entre obligaciones reconocidas liquidadas (menos remenenes de crédito) y consignaciones iniciales en los últimos años (2014, 2015 y 2016).

- Ajustes por gastos financiados con fondos finalistas.

Para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, del resultado obtenido anteriormente se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. En este sentido, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados.

(-)Pagos por transferencias a otras entid. De la Corpor.	
(-)Gasto financiado con fondos finalistas – desviaciones	496.791,19
Unión Europea	
Estado	531.993,00
Comunidad Autónoma	21,00
Diputación	494.801,82
Otras Admon. Pública	1.968,37
(-)Transferencias por fondos sistemas financiación	
Total de Gasto computable del ejercicio	4.236.599,13

- Incrementos de recaudación.

No se tienen en cuenta en la prórroga para 2018 del Presupuesto de 2017.

A continuación calcularemos la tasa de variación del gasto computable, aplicando la siguiente fórmula:

Gasto computable Presupuesto 2017: 4.252.783,12 €.

Gasto computable Presupuesto Prorrogado 2018: 4.236.599,13 €.

Código Seguro De Verificación:	8zeG0k+GX9qRZC1N1EXDvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	26/12/2017 09:53:37
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8zeG0k+GX9qRZC1N1EXDvA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8zeG0k+GX9qRZC1N1EXDvA==</a>		





ayuntamiento de  
**tocina**


T.V. Gasto computable (%) = ((Gasto computable año 2018/Gasto computable año 2017) -1)\*100

Obtenemos una tasa de variación del - 0,381 %, por lo que la Prórroga del Presupuesto para el ejercicio 2018 que se somete a Informe CUMPLE con el Principio de la Regla de Gasto

En Tocina, a 26 de diciembre de 2017.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Eleuterio A. Maqueda Peral.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8zeGOk+GX9qRZC1N1EXDvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	26/12/2017 09:53:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8zeGOk+GX9qRZC1N1EXDvA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8zeGOk+GX9qRZC1N1EXDvA==</a>			